

ORDEN EDU/972/2005, de 18 de julio, por la que se autoriza el desarrollo de Programas de Garantía Social en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establecía en su artículo 23.2 la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para aquellos alumnos que no alcanzaran los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permitiera incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley, especialmente, en la formación profesional específica de grado medio, e imponía a las Administraciones Educativas el deber de garantizar una oferta suficiente de estos programas.

El Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación para la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, preveía inicialmente que en el año académico 2004/2005 habría de implantarse el primer curso de de los programas de iniciación profesional regulados en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y se dejaría de impartir el primer curso de los programas de garantía social regulados por la citada Ley Orgánica 1/1990.

Diferidas estas medidas al año académico 2006/2007 por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo por el que se modifica el anteriormente citado Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, se hace necesario autorizar el desarrollo de programas de garantía social durante el próximo curso en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, mejorando y ampliando la oferta de estos programas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar a los centros públicos dependientes de la Consejería de Agricultura y Ganadería relacionados en el Anexo I de la presente Orden, a desarrollar los programas de garantía social en la modalidad de Iniciación Profesional, que en el mismo se indican.

Segundo.– Autorizar a los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación relacionados en el Anexo II de la presente Orden, a desarrollar los programas de garantía social en la modalidad de Iniciación Profesional y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que en el mismo se indican.

Tercero.– Estas autorizaciones surtirán efectos en el curso 2005-2006 y se prolongarán en el curso siguiente para aquellos programas de garantía social cuya duración, por la modalidad en que son impartidos, exceda del curso académico.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de julio de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - CURSO 2005-2006

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD. CEN.	CENTRO	TÍTULO PGS	MOD.	Nº GRUP.
ÁVILA	ÁVILA	05004378	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	IP	1
BURGOS	ALBILLOS	09008299	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA "PRINCIPE FELIPE"	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	IP	1
LEÓN	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	24011008	CENTRO CAPACITACIÓN AGRARIA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	IP	1
PALENCIA	PALENCIA	34001935	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	IP	1
SALAMANCA	SALAMANCA	37004704	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	CUIDADO DE GANADO CABALLAR	IP	1
SALAMANCA	SALAMANCA	37004704	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	IP	1
VALLADOLID	CASTROMONTE	47000609	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA "SANTA ESPINA"	OPERARIO DE CULTIVOS HORTÍCOLAS	IP	1